

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 833

INFORME POSITIVO

24 de febrero de 2026

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO FEB24'26PM2:56

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 833, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 833 (en adelante, P. del S. 833), tiene como propósito declarar el mes de octubre de cada año como el "Mes de la Ortopedia y Traumatología en Puerto Rico", establecer responsabilidades y otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida propone declarar el mes de octubre de cada año como el "Mes de la Ortopedia y Traumatología en Puerto Rico", con el fin de reconocer la importancia de estas disciplinas médicas en la salud y calidad de vida de los puertorriqueños. El proyecto resalta el impacto social y médico de la atención musculoesquelética, particularmente ante el aumento de condiciones asociadas al envejecimiento poblacional, accidentes y enfermedades crónicas. Asimismo, promueve la educación y concientización ciudadana mediante actividades orientadas a la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento adecuado de lesiones y enfermedades del sistema locomotor. La medida fomenta la colaboración entre el Departamento de Salud, municipios, colegios profesionales e instituciones académicas con el fin de lograr los objetivos que promueve esta.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del P. del S. 833, solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias y entidades: Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, Departamento de Estado, Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Departamento de Salud, Sociedad Puertorriqueña de Ortopedia y Traumatología, Inc. y a la Universidad de Puerto Rico.

A pesar de reiteradas solicitudes, las siguientes entidades no comparecieron ante la Comisión: Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, Departamento de Estado, Federación de Alcaldes de Puerto Rico y el Departamento de Salud.

A continuación, se expone lo expresado por las entidades que comparecieron por escrito.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO



La Universidad de Puerto Rico endosa la medida reconociendo los objetivos de esta los cuales son: impacto social, científico y médico de esta disciplina. También reconocen que la medida tiene un enfoque en buscar educar sobre la prevención de lesiones y el cuidado integral del sistema musculoesquelético. De igual manera, reconocen la capacidad de la medida de integrar un esfuerzo inter agencial para de esa manera eliminar la duplicidad de esfuerzos, con el fin de ser más efectivo y eficiente.

SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, INC.

La Sociedad Puertorriqueña de Ortopedia y Traumatología endosa la medida argumentando que, esta legislación otorga la oportunidad y el instrumento de promover una mayor concientización en torno a la importancia de esta especialidad en el sistema de salud de Puerto Rico, velando por la salud y el bienestar del pueblo. De igual forma, indican que continuaran aunando esfuerzos con el Gobierno de Puerto Rico para informar a la ciudadanía sobre esta profesión y los elementos que forman parte de la especialidad y subespecialidades que conforman esta rama de la medicina.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico certifica que el P. del S. 833 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

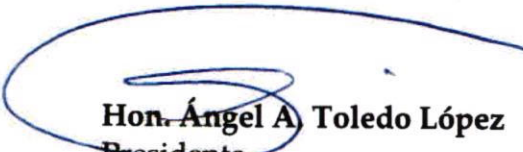
CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico efectuó un análisis minucioso del P. del S. 833, según fue referido, también analizó el memorial explicativo recibido por la Universidad de Puerto Rico y la Sociedad Puertorriqueña de Ortopedia y Traumatología.

La Comisión de Gobierno coincide en que esta medida concuerda con el fin del Gobierno de Puerto Rico sobre educar y concientizar sobre los temas médicos y profesionales a la población. También entendemos que esta medida persigue un interés público legítimo sobre promover la educación, prevención y concientización sobre la salud musculoesquelética en Puerto Rico. Según se desprende del proyecto, damos por sentado que esta medida reconoce la aportación esencial de la Ortopedia y la Traumatología al bienestar colectivo. De igual forma, vemos favorablemente la capacidad de integrar múltiples agencias, municipios y entidades privadas en la búsqueda de comunicar, educar, prevenir y concientizar sobre la salud musculoesquelética.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto del Senado 833**, recomendando su aprobación con enmiendas.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



Hon. Ángel A. Toledo López
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 833

29 de octubre de 2025

Presentado por el señor *Morales Rodríguez*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar el mes de octubre de cada año como el "Mes de la Ortopedia y Traumatología en Puerto Rico", establecer responsabilidades y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La salud musculoesquelética es un pilar esencial del bienestar humano. Cada movimiento, cada paso y cada acción cotidiana dependen de un sistema óseo, muscular y articular en armonía. La Ortopedia y la Traumatología constituyen ramas fundamentales de la medicina moderna, dedicadas al estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, deformidades y lesiones del sistema musculoesquelético. Ambas disciplinas, estrechamente vinculadas, representan una de las áreas de mayor impacto en la calidad de vida de los pacientes en Puerto Rico y el mundo.

En términos generales, la Ortopedia se enfoca en la corrección de deformidades y alteraciones del aparato locomotor, tanto congénitas como adquiridas, mientras que la Traumatología se especializa en el manejo de lesiones causadas por accidentes, caídas, fracturas y traumatismos que afectan los huesos, músculos, tendones y ligamentos. Juntas, estas ramas médicas son responsables de devolver la movilidad, independencia

y funcionalidad a miles de ciudadanos cada año. En Puerto Rico, las condiciones musculoesqueléticas representan una de las principales causas de incapacidad temporal y permanente. Las estadísticas médicas demuestran un aumento constante en los casos relacionados con fracturas, lesiones deportivas, accidentes automovilísticos, caídas en adultos mayores y trastornos degenerativos como la artritis, la osteoartritis y la osteoporosis. De igual forma, el envejecimiento poblacional y el incremento en enfermedades crónicas como la diabetes han generado un mayor número de amputaciones, infecciones óseas y problemas articulares que requieren atención ortopédica especializada.

Asimismo, los profesionales de la Ortopedia y la Traumatología desempeñan un papel esencial en el tratamiento postquirúrgico y en los procesos de rehabilitación física, ayudando a los pacientes a recuperar su movilidad y reintegrarse a sus actividades diarias, laborales y deportivas. Su labor va mucho más allá de la intervención quirúrgica; implica acompañar al paciente en su proceso de recuperación física y emocional, garantizando una atención integral centrada en la persona.



Reconocer la importancia de estas disciplinas médicas también implica destacar el trabajo invaluable de los cirujanos ortopedas, fisiatras, enfermeros, técnicos quirúrgicos y terapeutas físicos que, desde hospitales públicos, centros de trauma, clínicas y consultorios privados, contribuyen día a día al bienestar del pueblo puertorriqueño. Estos profesionales atienden desde fracturas menores hasta complejas reconstrucciones óseas, reemplazos articulares, y lesiones deportivas de alto rendimiento, demostrando un compromiso inquebrantable con la salud pública.

Entendiendo que, la educación y prevención son componentes cruciales, consideramos que el establecimiento de octubre como el "Mes de la Ortopedia y la Traumatología" servirá como una oportunidad para promover campañas educativas dirigidas a la prevención de caídas, accidentes laborales y lesiones deportivas, así como

para concienciar sobre la importancia de mantener huesos y articulaciones saludables mediante la nutrición adecuada, la actividad física y la atención médica temprana.

Por las razones antes expuestas, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente declarar el mes de octubre como el Mes de la Ortopedia y la Traumatología en Puerto Rico, con el propósito de reconocer el impacto social, científico y médico de estas disciplinas, rendir homenaje a los profesionales que las ejercen, y promover la educación ciudadana sobre la prevención de lesiones y el cuidado integral del sistema musculoesquelético. Esta designación aspira a fomentar un compromiso colectivo con la salud física y funcional de nuestro pueblo, reconociendo que el movimiento, la fortaleza y la rehabilitación son elementos esenciales para una vida plena y digna.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título

2 Esta Ley se conocerá como la "Ley para declarar octubre como el Mes de la
3 Ortopedia y Traumatología en Puerto Rico".

4 Artículo 2.- Declaración

5 Se declara el mes de octubre de cada año como el "Mes de la Ortopedia y
6 Traumatología" en Puerto Rico.

7 Artículo 3.- Objetivos

8 Durante el mes de octubre, se fomentarán actividades de orientación, educación y
9 concienciación pública relacionadas con la ortopedia y traumatología, incluyendo, pero
10 sin limitarse a:

11 A. Campañas de información pública.

12 B. Actividades comunitarias de salud.

13 C. Reconocimientos a profesionales destacados.

D. Talleres y seminarios en instituciones educativas y médicas.

Artículo 4.- Coordinación Gubernamental

El Departamento de Salud de Puerto Rico, en colaboración con colegios profesionales, instituciones académicas, hospitales y organizaciones sin fines de lucro, ~~desarrollará~~ podrá desarrollar iniciativas para promover los fines de esta Ley.

Sección 5. — Campañas Municipales.

Cada municipio podrá designar un Comité Municipal de Concienciación sobre la Ortopedia y la Traumatología que oriente sobre lo fundamental de este tema y los adelantos de la medicina moderna, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, deformidades y lesiones del sistema musculoesquelético. Ambas disciplinas, estrechamente vinculadas, que representan una de las áreas de mayor impacto en la calidad de vida de los pacientes en Puerto Rico y el mundo.

Sección 6. — Reglamentación.

El Departamento de Salud deberá adoptar la reglamentación necesaria para implantar las disposiciones de esta Ley, ~~conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 38-2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, dentro del término de noventa (90) días posteriores a la aprobación de esta Ley.~~

Sección 7.- Separabilidad.

Si cualquier parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal con competencia, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la parte específica que así hubiere sido declarada inconstitucional.

- 1 Sección 8.- Vigencia.
- 2 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'R' or similar character, located in the lower-left corner of the page.